PROCEDIMIENTO

# GESTIÓN PRECONTRACTUAL

**Secretaría Distrital de Ambiente**

Versión 7 | Dirección Contractual

✦ **Incluye 2 cambios clave en la versión vigente:**

① Concepto de Dirección Contractual en Estudio de Mercado
② Publicación del Proyecto de Pliego sin paso previo por Comité de Contratación, pasa por comité de contratación solo los documentos definitivos.

# ALCANCE Y OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

## OBJETIVO

Planear y preparar los procesos contractuales mediante la elaboración del estudio previo, análisis del sector, pliegos de condiciones y demás instrumentos precontractuales, garantizando el éxito del objeto contractual.

## ALCANCE

Inicia con la estructuración de ficha técnica, análisis del sector y estudios previos. Finaliza con la recomendación de adjudicación o la resolución de justificación de contratación directa.

**El procedimiento aplica a 4 tipos de contratación:**



**Prestación de Servicios y/o Apoyo**



**Contrataciones Directas**



**Tienda Virtual del Estado**



**Procesos de Selección**

# ⚑ CAMBIO CLAVE N.° 1 — CONCEPTO DE DIRECCIÓN CONTRACTUAL EN ESTUDIO DE MERCADO

## ANTES

- Área técnica estructuraba el Análisis del Sector incluyendo el Estudio de Mercado de forma autónoma.
- La Dirección Contractual solo revisaba el documento ya finalizado sin emitir concepto separado sobre el mercado.

## AHORA ✦ NUEVO

- La Dir. Contractual emite concepto sobre el Estudio de Mercado (acápite dentro del Análisis del Sector).
- El área técnica SIGUE siendo responsable de la estructuración del Análisis del Sector.
- El área técnica debe revisar el concepto y decidir: acogerlo ✓ o no acogerlo con justificación escrita.
- Si NO acoge el concepto, debe explicar ante la Dir. Contractual los motivos y la forma en que determinará el precio.

**Aplica a: Contrataciones Directas · Tienda Virtual · Procesos de Selección (NO aplica a PSP/AG — el concepto ya viene de actividad 1-3)**

# ⚑ CAMBIO CLAVE N.° 2 — PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO SIN COMITÉ PREVIO

1. Área técnica radica documentos finales
2. Dir. Contractual revisa documentos radicados
3. **Publicación Proyecto de Pliego en SECOP II**
4. Recepción de observaciones al proyecto
5. **COMITÉ DE CONTRATACIÓN (observaciones + pliego definitivo)**
6. Pliego Definitivo y Apertura

**CLAVE:** El proyecto de pliego se publica en SECOP II una vez el área técnica radique los documentos finales revisados por la Dirección Contractual — **SIN pasar por Comité.** Solo van a Comité: las respuestas a observaciones + el pliego definitivo y demás documentos precontractuales definitivos.

# TIPO 1 — PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

**Act. 4**

### Estructurar documentos previos

Estudios Previos, Ficha Técnica, Verificación Experiencia e Idoneidad, Lista de Chequeo.

**Act. 5**

### Validar Pruebas Psicotécnicas

El Jefe de área determina si se requieren pruebas KOMPE como requisito adicional.

**Act. 6-7**

### Objetos Iguales (si aplica)

Solicitar y expedir certificación de autorización para contratos con objetos iguales.

**Act. 8**

### Verificar documentos del candidato

Verificar experiencia e idoneidad del futuro contratista según los Estudios Previos.

**Act. 9-10**

### Certificado de Inexistencia de Personal

Solicitar y expedir el certificado ante la Dirección de Talento Humano.

**Act. 11-12**

### Viabilidad técnica (Inversión)

Si los recursos son de proyecto de inversión, solicitar y obtener viabilidad de la OAP.

**Act. 13-14**

### Solicitar y expedir CDP

Solicitar Certificado de Disponibilidad Presupuestal ante la Dir. Administrativa y Financiera.

**Act. 15**

### Radicar en Dir. Contractual

Radicar documentos finales a través de SIPSE.

**Act. 16-17**

### Asignar abogado y revisar

Asignación de abogado y revisión integral (jurídica y financiera). Si cumple → Etapa Contractual.

📌 Para PSP/AG el procedimiento inicia directamente en la Actividad 4, sin pasar por la etapa de cotización (Acts. 1-3).

# TIPO 2 — CONTRATACIONES DIRECTAS (diferente a PSP/AG)

## FASE 1 — ESTRUCTURACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO

**Act. 1**

### Estructurar Ficha Técnica y Solicitar Cotizaciones

Área técnica elabora la Ficha Técnica y la remite a Dir. Contractual para revisión. Máx. 3 días hábiles de revisión + 5 para ajustes.

**Act. 2**

### Publicar Evento de Cotización

Dir. Contractual publica en SECOP II por mínimo 5 días hábiles.

**Act. 3**

### Recibir y Conceptuar Estudio de Mercado

⚑ NUEVO: Dir. Contractual emite concepto sobre el acápite de Estudio de Mercado y lo envía al área técnica.

**Act. 4**

### Estructurar Documentos Previos (Análisis del Sector)

⚑ Área técnica acoge o justifica el concepto e incorpora el precio dentro del Análisis del Sector.

## FASE 2 — REVISIÓN, COMITÉ Y PUBLICACIÓN

**Act. 13-15**

### CDP + Radicar Documentos

Solicitar CDP y radicar expediente completo en Dir. Contractual por SIPSE.

**Act. 16-17**

### Asignar y Revisar

Dir. Contractual asigna abogado y revisa (jurídica + financiera). 5 días hábiles.

**Act. 18-19**

### Comité de Contratación

Para directas que requieran Comité: presentación y recomendación.

**Act. 20-21**

### Acto Administrativo + Publicación

Proyectar y publicar acto de justificación + proceso en SECOP II.

# 🛒 TIPO 3 — TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (Acuerdo Marco / Mínima Cuantía Grandes Superficies)

La adquisición a través de Tienda Virtual sigue los lineamientos y condiciones de Colombia Compra Eficiente. El proceso contractual en SECOP II se denomina Proceso de Adquisición en Tienda Virtual.

## 1 Acts. 1-3

### Ficha Técnica, Cotización y Concepto Mercado

Ficha técnica → procedimiento que diga el Acuerdo Marco de precios→ concepto de Dir. Contractual sobre Estudio de Mercado (⚑ Cambio 1).

## 2 Act. 4

### Estructurar Documentos Previos

Estudios Previos para Tienda Virtual (GC-FO-010), Análisis del Sector incorporando el concepto recibido, Matriz de Riesgos.

## 3 Acts. 11-14

### Viabilidad (si aplica) y CDP

Viabilidad técnica de OAP si son recursos de inversión. CDP ante la Dirección Administrativa y Financiera.

## 4 Act. 15-17

### Radicar y Revisar en Dir. Contractual

Radicar expediente completo por SIPSE. Asignación de abogado. Revisión jurídica y financiera (5 días hábiles).

## 5 Act. 42-43

### Elaborar y Publicar en Tienda Virtual

Dir. Contractual elabora y publica el proceso de adquisición en la plataforma de Tienda Virtual del Estado Colombiano.

## 6 Acts. 44-53

### Evaluación y Aceptación de Oferta

Comité Evaluador revisa ofertas, publica informe preliminar y definitivo. Dir. Contractual elabora aceptación de oferta.

# TIPO 4 — PROCESOS DE SELECCIÓN · Fase 1: Estructuración hasta Proyecto de Pliego



**Acts. 1-3**

Ficha Técnica
Cotización
Concepto Mercado



**Act. 4**

Estructurar
Documentos Previos
+ Análisis Sector



**Acts. 11-14**

Viabilidad OAP
(si inv.) + CDP



**Act. 15-17**

Radicar en
Dir. Contractual
y Revisar



**Act. 22**

Proyectar y
Revisar Aviso +
Proyecto Pliego



**Act. 23**

**Publicar**
**Proyecto de**
**Pliego SECOP II**

**⚑ CAMBIO 2 — ¿Cuándo se publica el Proyecto de Pliego?**

✓ **Condición:** El área técnica debe radicar los documentos FINALES y la Dirección Contractual los debe haber REVISADO. ✕ **NO requiere pasar por Comité de Contratación previo a la publicación del Proyecto de Pliego.**

# TIPO 4 — PROCESOS DE SELECCIÓN · Fase 2: Observaciones, Comité y Apertura

**Act. 24**

Recibir obs. al Proyecto de Pliego

**Act. 25**

Elaborar Pliego Definitivo + Acto Apertura

**Act. 26**

Programar Comité de Contratación

**Act. 27**

**COMITÉ: Obs. + Pliego Definitivo**

**Act. 28**

Publicar Pliego Definitivo + Apertura SECOP II

**Acts. 29-41**

Evaluación + Adjudicación o Desierta

## CAMBIO 2 — ¿Qué va al Comité de Contratación?

✓ **Al Comité SÍ van:** (1) Las respuestas a las observaciones recibidas al Proyecto de Pliego · (2) El Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos precontractuales definitivos.

✕ **Al Comité NO va:**

El Proyecto de Pliego de Condiciones (se publica directamente tras revisión de Dir. Contractual).

# RESUMEN — RUTA POR TIPO DE CONTRATACIÓN

| Tipo de Contratación | Actividades | Concepto de Mercado | Comité de Contratación | Publicación SECOP II |
|---|---|---|---|---|
| 👤 **PSP / Apoyo a la Gestión** | Acts. 4 → 17 | No (cotización propia del área) | No | Etapa Contractual directa |
| 📄 **Contrataciones Directas** | Acts. 1 → 21 | ⚑ Sí — Dir. Contractual emite concepto | Solo si aplica (algunos casos) | SECOP II proceso directo |
| 🛒 **Tienda Virtual** | Acts. 1 → 53 | ⚑ Sí — Dir. Contractual emite concepto | No (evaluación directa) | Plataforma Tienda Virtual |
| 🏛 **Procesos de Selección** | Acts. 1 → 41 | ⚑ Sí — Dir. Contractual emite concepto | ⚑ Solo obs. + pliego definitivo | SECOP II — flujo completo |

**⚑ = Cambios incorporados en la versión 7 del procedimiento · Aplica la normatividad vigente incluyendo Decreto 287 de 2026 y Resolución SDA 01071 de 2025**

CAPACITACIÓN INTERNA

ACTUALIZACIÓN

# FORMATOS DE ESTUDIOS PREVIOS

Secretaría Distrital de Ambiente · Dirección Contractual · Versión 2026

Licitación Pública

Concurso de Méritos

Subasta Inversa

Mínima Cuantía

Cont. Directa

Contrato Interadmin.

# FORMATOS ACTUALIZADOS ESTUDIOS PREVIOS POR MODALIDAD

## Licitación Pública

GC-FO-015

## Concurso de Méritos

GC-FO-014

## Subasta Inversa (Sel. Abreviada)

GC-FO-013

## Mínima Cuantía

GC-FO-004

## Contrato Interadministrativo

GC-FO-005

## Tienda Virtual / Sel. Abreviada M.C.

GC-FO-006

# ¿QUÉ CAMBIÓ? — RESUMEN DE CAMBIOS TRANSVERSALES

Se eliminó columna de conveniencia

Actualización normativa completa

Nuevas medidas afirmativas: mujeres, discap., jóvenes, vulnerables

Obligaciones generales fijas e inmodificables

Obligación específica obligatoria (informe SECOP II)

Opciones claras para valor y forma de pago

Se retiran req. jurídicos hab. del estudio previo (los elabora Dir. Contractual en los pliegos y/o invitación pública)

Indicaciones para estructurar req. técnicos y ponderables

Opciones para configurar oferta económica en SECOP II

# ✅ CAMBIOS — OBLIGACIONES: GENERALES FIJAS + OBLIGACIÓN ESPECÍFICA CLAVE

## 🔒 OBLIGACIONES GENERALES

- Fijas e inmodificables en todos los formatos
- No se pueden borrar ni alterar por el área técnica
- Incluyen: seguridad social, reserva de información, lenguaje incluyente, garantías, entre otras
- Incorporan cláusulas de género, discapacidad y ética pública
- El supervisor verifica su cumplimiento durante la ejecución

## 📌 OBLIGACIÓN ESPECIFICA N.°1 — OBLIGATORIA

*"Elaborar y cargar en la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, con los soportes para adelantar el respectivo pago, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo."*

**Esta obligación es la #1 en las obligaciones específicas de TODOS los contratos y modalidades. No se puede omitir ni cambiar de posición.**

Las demás obligaciones específicas las estructura el área técnica con: precisión técnica · entregables verificables · plazos · criterios de aceptación. Las obligaciones deben ser claras, expresas y exigibles.

# 💰 CAMBIOS — OPCIONES PARA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

## VALOR DEL CONTRATO — 3 OPCIONES

**01** **Valor de la Oferta**

El valor total del contrato corresponde al valor contenido en la oferta económica del proponente adjudicatario.

**02** **Valor del Presupuesto Oficial**

El valor total del contrato equivale al presupuesto oficial estimado para el proceso.

**03** **Valor Definido por el Área**

El área indica el valor conforme a la naturaleza del objeto y la modalidad de selección.

## FORMA DE PAGO — INDICACIONES MEJORADAS



**Mensualidades**



**Por entregables o productos**



**Pago único**



**Otro esquema según tipología**

💡 **El área técnica elige la opción que mejor se ajuste a la tipología contractual · Se incluye cuadro de cronograma de pagos proyectado (referencial, NO va en minuta)**

# 🚫 / 🔧 CAMBIOS — REQUISITOS HABILITANTES: JURÍDICOS VS. TÉCNICOS

## 🚫 REQUISITOS JURÍDICOS

### YA NO VAN EN EL ESTUDIO PREVIO

**¿Quién los elabora?**

🏛️ La DIRECCIÓN CONTRACTUAL

Los definirá al momento de elaborar el pliego de condiciones o la Invitación Pública.

Beneficio: El área técnica se enfoca en la justificación técnica sin asumir responsabilidades jurídicas que corresponden a la Dir. Contractual.

## 🔧 REQUISITOS TÉCNICOS + PONDERABLES

### SÍ VAN — LOS DEFINE EL ÁREA TÉCNICA

- 📋 Experiencia del proponente (número y valor de contratos)
- 👥 Equipo mínimo de trabajo (perfiles y experiencia)
- ⭐ Ponderables y factores de calidad y precio
- 🏭 Ficha técnica (cuando aplique)

Los criterios diferenciales (MIPYME, mujeres, discapacidad) se determinan según el análisis del sector.

# 🛒 CAMBIOS — CONFIGURACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA EN SECOP II

El formato ahora orienta al área técnica sobre las opciones disponibles para configurar cómo los proponentes presentarán la oferta económica en SECOP II:



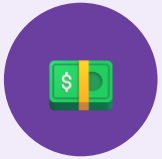

**Por ítems con cantidades fijas**

El proponente oferta precios unitarios por ítem. SECOP calcula el total.



**Por componentes con % desglose**

Precio global con desglose por componentes o actividades del contrato.



**Precio único global total**

El proponente propone un único valor total por el objeto contractual.

⚠️ **IMPORTANTE:**

La configuración final de la oferta económica en SECOP II debe ser definida por el área técnica en su estructuración. La Dirección Contractual la implementa en la plataforma según lo que el área determine.

# GUÍA RÁPIDA — ¿CÓMO DILIGENCIO EL NUEVO ESTUDIO PREVIO?

1

## Necesidad y objeto

Describa POR QUÉ, PARA QUÉ y CÓMO. Vincúlela al PAA y al proyecto de inversión (si aplica).

2

## Especificaciones técnicas

Alcance, autorizaciones, cláusulas ambientales. Sea preciso con cantidades y calidades.

3

## Obligación específica #1

⚠ Copie textualmente la obligación de informe SECOP II. No la omita ni la mueva.

4

## Medidas afirmativas

Analice y deje constancia motivada

5

## Valor y forma de pago

Elija opción 01, 02 o 03 para el valor. Defina la forma de pago según tipología.

6

## Req. técnicos habilitantes y ponderables

Defina experiencia, equipo mínimo y factores de calidad. NO incluya requisitos jurídicos.

7

## Oferta económica en SECOP II

Indique la estructura de oferta que necesita. La Dir. Contractual la configura.

8

## Radicar y colaborar

Radicación por SIPSE. Esté disponible para mesas de trabajo con la Dir. Contractual.

# FICHA TÉCNICA (GC-FO-009) — CAMBIOS EN LA VERSIÓN 2

La Ficha Técnica se usa en el evento de cotización (etapa inicial). En esta versión se incorporaron 3 secciones nuevas que fortalecen la planeación contractual desde el inicio:

## FORMA DE PAGO

- Se incluye la sección de Forma de Pago directamente en la Ficha Técnica
- El área define desde el inicio: mensualidades, por entregables o pago único
- Se establecen condiciones generales: seguridad social, factura electrónica, plazo de 30 días hábiles
- Facilita la cotización: los proveedores conocen la estructura de pago desde el primer momento

## GARANTÍAS

- Se incorporan las garantías exigibles desde la Ficha Técnica
- El área elige los amparos que aplican: cumplimiento, salarios, calidad del servicio, anticipo, responsabilidad extracontractual
- Se definen porcentajes y vigencias desde la planeación
- Para mínima cuantía: se recomienda justificar técnicamente la inclusión de cada amparo

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- La Ficha Técnica ahora incluye las obligaciones específicas del contrato
- La obligación N.°1 (informe SECOP II) es obligatoria e inmodificable
- Se incluyen indicaciones claras: entregables verificables, plazos, criterios de aceptación
- Ítems No Previstos: metodología para valorar bienes/servicios no contemplados durante la ejecución

🎯 MENSAJES CLAVE

# Trabajemos juntos mejor

🧩 Los cambios facilitan el trabajo del área técnica: menos redundancia, más claridad.

⚡ Los requisitos jurídicos los asume la Dir. Contractual → menos carga para el área técnica.

📌 La obligación específica #1 aplica a TODOS los contratos sin excepción.

🤝 La Dir. Contractual asesora y revisa. El área técnica es responsable técnica del proceso.

📋 Las medidas afirmativas no son opcionales: deben analizarse y documentarse siempre.

🚀 ¡La capacitación continua y la comunicación son clave para mejores procesos!

📋 MEMORANDO — DIRECCIÓN CONTRACTUAL

# CRITERIOS DIFERENCIALES Y PONDERABLES

En los Procesos de Selección · SDA 2026

**Empresas de Mujeres** | **MIPYME** | **Personas con Discapacidad** | **Criterios Sociales y Ambientales**

+ Condiciones especiales en la ejecución: Población vulnerable · Personas con Discapacidad · Mujeres (Contratación Distrital)

# ¿QUÉ SON LOS CRITERIOS DIFERENCIALES Y POR QUÉ IMPORTAN?

## ¿Qué son?

Medidas habilitantes y ponderables que promueven la participación de grupos con especial protección.

## ¿Para qué?

✅ Fomentar una mayor pluralidad de oferentes.
✅ Promover la inclusión económica y social.
✅ Reducir barreras de acceso a la contratación estatal. -
✅ Generar oportunidades para MIPYMES, mujeres y empresas de mujeres; y emprendimientos o empresas de personas con discapacidad.

## Fundamental

Los criterios diferenciales no operan de manera automática.

Su incorporación requiere:

✅ Análisis previo del sector y del mercado.
✅ Justificación técnica de su pertinencia.
✅ Constancia expresa en los estudios previos y documentos del proceso.

## Marco Normativo

✅ Decreto 1860 de 2021
✅ Decreto 287 de 2026
✅ Decreto 142 de 2023
✅ Decreto Distrital 643 de 2025

📜 **Decretos: 1860/2021 · 287/2026 · 142/2023 · Decreto Distrital 643/2025**

# CRITERIO 1 — EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Decreto 1860 de 2021 — Art. 2.2.1.2.4.2.15 · Puntaje adicional: hasta 0.25%

**HABILITANTE DIFERENCIAL**

- Tiempo de experiencia reducido
- Menor número de contratos para acreditar experiencia
- Índices de capacidad financiera ajustados
- Índices de capacidad organizacional menores
- Menor valor en garantía de seriedad de la oferta

¿Aplica en?

| ✓ LP | ✓ CM | X MC | ✓ SAMC | X SAI | X MAD |
|---|---|---|---|---|---|

**PONDERABLE +0.25%**

Puntaje adicional de hasta 0.25% del total de puntos del pliego. Para proponentes plurales: al menos un integrante acredita calidad de empresa de mujeres con participación ≥ 10%.

| ✓ LP | ✓ CM | X MC | ✓ SAMC | X SAI | X MAD |
|---|---|---|---|---|---|

# 🏢 CRITERIO 2 — MIPYME

📜 **Decreto 1860 de 2021 — Art. 2.2.1.2.4.2.18 · Habilitante: OBLIGATORIO en todas · Ponderable: hasta 0.25%**

🔒

**HABILITANTE DIFERENCIAL ⬇ TODAS**

- Tiempo de experiencia reducido
- Menor número de contratos para acreditar experiencia
- Índices de capacidad financiera ajustados
- Índices de capacidad organizacional menores
- Menor valor en garantía de seriedad de la oferta

✓ LP | ✓ CM | ✓ MC | ✓ SAMC | ✓ SAI | ✓ MAD

⭐

**PONDERABLE +0.25%**

Las entidades PODRÁN (discrecional) establecer puntajes adicionales para Mipyme. Para proponentes plurales: al menos un integrante acredita calidad Mipyme con participación ≥ 10%.

✓ LP | ✓ CM | X MC | ✓ SAMC | X SAI | X MAD

# ♿ CRITERIO 3 — EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

📜 **Decreto 287 de 2026 — Art. 2.2.1.2.4.2.7.3 · Ponderable: hasta 2% · Compatible con Mipyme y Empresas de Mujeres**

## HABILITANTE DIFERENCIAL

- Experiencia ajustada o reducida
- Capacidad financiera diferenciada
- Capacidad organizacional diferenciada
- Valor de garantía de seriedad ajustado

✓ LP | ✓ CM | X MC | ✓ SAMC | ✓ SAI | ✓ MAD

## PONDERABLE +2%

- Opción A: Proponente acredita ser emprendimiento/empresa de personas con discapacidad (Art. 2.2.1.2.4.2.6)
- Opción B: Acredita en su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad mediante contrato laboral exclusivo, según tabla de la norma

✓ LP | ✓ CM | X MC | X SAMC | X SAI | X MAD

# CRITERIO 4 — CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES COMO PONDERABLES

📜 **Decreto 142 de 2023 — Mejor relación calidad-precio del Decreto 1082/2015 · Solo ponderables (no habilitantes)**

## CRITERIOS SOCIALES

- ✅ Inclusión laboral de personas con discapacidad.
- ✅ Vinculación de población vulnerable o en riesgo de exclusión.
- ✅ Igualdad de oportunidades y no discriminación.
- ✅ Contratación de mujeres y población diversa.
- ✅ Vinculación de madres cabeza de hogar.
- ✅ Inclusión de víctimas del conflicto armado.
- ✅ Esquemas de comercio justo.

## CRITERIOS AMBIENTALES

- Eficiencia energética y uso racional de recursos
- Uso de energías renovables
- Reducción de emisiones y residuos
- Manejo adecuado de residuos
- Conservación de la biodiversidad
- Prevención de impactos ambientales
- Tecnologías limpias en la ejecución

**¿En qué modalidades?**

| ✓ LP | ✓ CM | ✗ MC | ✓ SAMC | ✗ SAI | ✗ MAD |
|---|---|---|---|---|---|

💡 **El área técnica evalúa la viabilidad, deja constancia motivada sobre la pertinencia y proporcionalidad frente al objeto del contrato.**

# MAPA RESUMEN — ¿QUÉ APLICA EN CADA MODALIDAD? (CRITERIOS DIFERENCIALES)

| CRITERIO | LP | CM | MC | SAMC | SAI | MAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 👩 Mujeres — Habilitante | ✓ | ✓ | ✗ | ✓ | ✗ | ✗ |
| 👩 Mujeres — Ponderable (0.25%) | ✓ | ✓ | ✗ | ✓ | ✗ | ✗ |
| 🏢 Mipyme — Habilitante | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 🏢 Mipyme — Ponderable (0.25%) | ✓ | ✓ | ✗ | ✓ | ✗ | ✗ |
| ♿ Discapacidad — Habilitante | ✓ | ✓ | ✗ | ✓ | ✓ | ✓ |
| ♿ Discapacidad — Ponderable (2%) | ✓ | ✓ | ✗ | ✗ | ✗ | ✗ |
| 🌱 Criterios Sociales/Amb. — Ponderable | ✓ | ✓ | ✗ | ✓ | ✗ | ✗ |

✓ = Aplica · ✗ = No aplica / N/A · LP=Licitación · CM=Concurso Méritos · MC=Mínima Cuantía · SAMC=Sel.Abr.Menor Cuantía · SAI=Subasta Inv. · MAD=Mecanismos Agregación

# 🤝 CONDICIÓN EN EJECUCIÓN 1 — POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

📜 **Decreto 1860 de 2021 — Art. 2.2.1.2.4.2.16 · Aplicación DISCRECIONAL previo análisis de oportunidad y conveniencia · TODAS las modalidades**



**Población en Pobreza Extrema**



**Desplazados por la Violencia**



**Personas en Proceso de Reintegración o Reincorporación**



**Sujetos de Especial Protección Constitucional**

📊 Porcentaje: entre el 5% y el 10% de los bienes/servicios requeridos para la ejecución del contrato

📋 Se incorpora como obligación en la MINUTA del contrato del pliego de condiciones, con sanciones pecuniarias por incumplimiento

🔍 El supervisor/interventor verifica que las personas vinculadas pertenezcan a estos grupos durante toda la ejecución

⚠ Aplicación DISCRECIONAL: depende del análisis previo de oportunidad y conveniencia documentado en los Documentos del Proceso

✓ LP | ✓ CM | ✓ MC | ✓ SAMC | ✓ SAI | ✓ MAD

# ⚙ CONDICIONES EN EJECUCIÓN 2 Y 3 — DISCAPACIDAD · MUJERES (DISTRITAL)

♿

**DISCAPACIDAD**
**Dec. 287/2026**
**TODAS las modalidades**

**Obligación MÍNIMO UNA de las siguientes condiciones especiales de ejecución:**

- 🔗 Subcontratación inclusiva: cuando se subcontrate bienes/servicios, priorizar personas naturales con discapacidad y sus emprendimientos
- 👥 Integración del equipo de trabajo: cuando se requiera equipo, priorizar personas naturales con discapacidad
- ⚠ Si no se incluye ninguna: la entidad DEBE justificar la omisión en los estudios previos o documentos equivalentes

👩

**MUJERES**
**Dec. Dist. 643/2025**
**TODAS***

**Incorporar obligaciones de vinculación y permanencia de mujeres. Responsabilidad del área solicitante.**

- ✅ Aplica cuando el objeto contractual requiere personal para la ejecución
- 🚫 Exceptuado: Tienda Virtual, Acuerdo Marco, PSP/AG, compraventa, suministros, arrendamiento, bienes sin personal
- 🔍 El supervisor verifica el cumplimiento de la vinculación de mujeres durante toda la ejecución

# MAPA RESUMEN — CONDICIONES ESPECIALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| CONDICIÓN | LP | CM | MC | SAMC | SAI | MAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 🤝 Población Vulnerable — Obligación ejecución<br>Discrecional | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| ♿ Discapacidad — Cond. especial ejecución<br>Mín. una opción | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 👩 Mujeres — Vinculación ejecución (Distrital)<br>Salvo excepciones | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |

## 💡 PUNTOS CLAVE A RECORDAR:

- El análisis del sector determina la procedencia. Siempre dejar constancia motivada en los Documentos del Proceso.
- Los criterios diferenciales son ACUMULABLES: un proponente puede beneficiarse de Mipyme + empresa de mujeres + discapacidad simultáneamente.
- Los puntajes adicionales (0.25% y 2%) se agregan sobre el total de 100 puntos del pliego — no reemplazan criterios existentes.
- Proponentes plurales: al menos un integrante debe acreditar la calidad especial con participación ≥ 10% en el consorcio/UT.

# Análisis de Sector y Estudio de Mercado

Bogotá D.C., Colombia.
6/04/2026



# Contenido

- Otros Contextos
- Tabla de Estudio de la Demanda
- Análisis porcentaje de mejora en lances y Segmentación del Mercado
- Precios Históricos de los Bienes Requeridos
- Criterios Diferenciales
- Conclusiones del Estudio de Mercado



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE
BOGOTÁ

# Otros Contextos

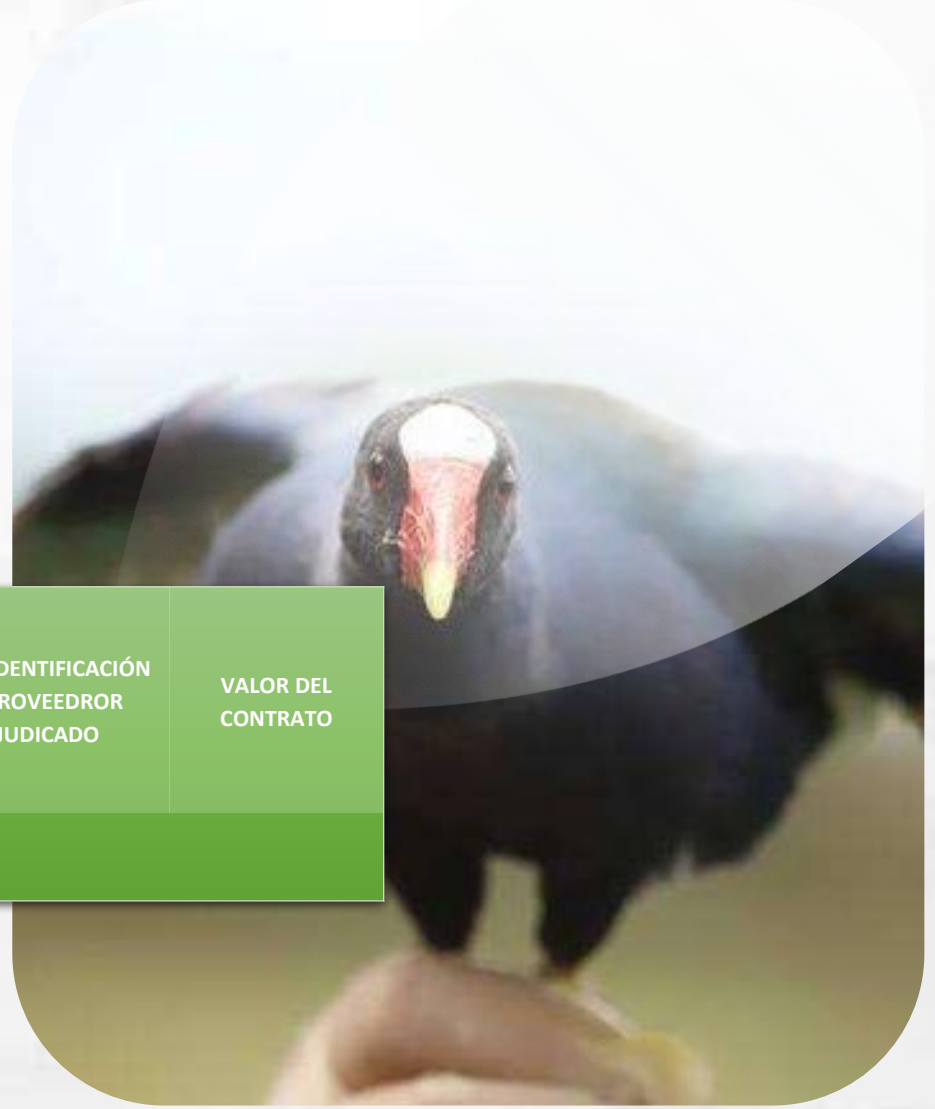
se incorpora información relacionada con los factores ambientales, sociales y políticos que pueden incidir en el desarrollo del objeto del proceso de contratación.

Con esto se busca identificar posibles riesgos, restricciones u oportunidades que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, reconociendo que estos factores pueden variar conforme a las condiciones del entorno, la evolución normativa y las particularidades del mercado en el momento de la consulta.



# Estudio de la Demanda

| REFERENCIA DEL PROCESO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | No. DE CONTRATO | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | EXPERIENCIA REQUERIDA | CANTIDAD DE OFERENTES | PROVEEDOR ADJUDICADO | No. DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDROR ADJUDICADO | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |



**Nota:** Esta tabla puede estar sujeta a modificaciones, dependiendo la necesidad.



# Análisis Porcentaje de Mejora

El fin de este aspecto es determinar cual es el porcentaje mínimo que debe presentar un participante (proponente) dentro de un proceso de Subasta Inversa.

¿Cómo calcular?

- Históricos de la Entidad
- Procesos similares

# Análisis Porcentaje de Mejora

La segmentación de mercado es el proceso de dividir un mercado objetivo en grupos o subgrupos. Estos segmentos más pequeños de consumidores compartirán necesidades, intereses y características similares. Con esto, se puede acceder a proveedores más propensos a participar dentro del proceso contractual con sus productos, los cuales pueden estar directamente relacionados a la necesidad de la entidad

| CRITERIO | ANÁLISIS PARA ESTE PROCESO |
|---|---|
| Línea de productos | |
| Calidad | |
| Servicio al cliente | |
| Base de clientes | |
| Sostenibilidad ambiental y RSE | |
| Tecnología | |
| Producción e inventario | |
| Cobertura geográfica | |
| Distribución y transporte | |
| Capacidad productiva local / inclusión | |



**Nota:** APLICA SOLAMENTE Cuando el mercado sea amplio, realice una segmentación por subsegmentos que facilite comprender su comportamiento.

*Si el proceso se estructura por lotes, incluya el análisis que soporte la segmentación: (i) justificación técnica, geográfica o administrativa de la división en lotes; (ii) comparación de precios históricos en procesos similares para verificar que la segmentación no afecte negativamente el valor del contrato; (iii) diferencias de costos entre lotes según regionalización o especialización; (iv) verificación de variaciones significativas en costos por segmento.*

# Precios Históricos de los Bienes Requeridos

El análisis de estos precios se puede utilizar para la determinación de los precios de referencia* como también para verificar la variación de estos bienes o servicios y como estos han sido afectados por las fluctuaciones del mercado.

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

***Valor presente equivalente***$_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

***Valor monetario***$_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

***inflación***$_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.



**Nota:** Se sugiere cuando no se tengan mas de dos cotizaciones.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE AMBIENTE | BOGOTÁ

# Criterios Diferenciales

- **Decreto 680 de 2021 – Origen de Bienes y Servicios / Promoción Industria Nacional**
- **Criterios Diferenciales para MiPymes**
- **Criterios Diferenciales y Medidas Afirmativas para Emprendimientos y Empresas de Mujeres**
- **Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad (Decreto 287 de 2026)**
- **Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (decreto 1860 de 2021) (aplica para todas las modalidades de contratación)**
- **Criterios Ambientales y Sociales – Compra Pública Sostenible**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE
BOGOTÁ

# ¡Gracias!

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE
BOGOTÁ



**CONTROL DE CAMBIOS**
**RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR**

| Versión | Descripción de la Modificación | No. Acto Administrativo y fecha |
|---|---|---|
| 1 | Adopción | Radicado No. 2023IE314998 del 30 de diciembre del 2023. |
| 2 | Se cambió la tipografía, se ajustó a una que tuvieran todos los equipos, se cambiaron algunos elementos de diseño. | Radicado No. Radicado 2025IE51687 del 07 de marzo de 2025 |

| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
|---|---|---|
| Nombre: Equipo OAC<br><br>Cargo: Equipo OAC<br><br>Fecha: 05 de marzo de 2025 | Nombre: Iván Darío Bernal Marín<br><br>Cargo: Jefe OAC<br><br>Fecha: 05 de marzo de 2025 | Nombre:<br><br>Cargo: Subsecretaria General<br><br>Fecha: 07 de Marzo de 2025 |